

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25-7-2011 (B.O.R.M. nº 177 de 03 de Agosto de 2011).

2.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Nº expediente: PNSP nº 1100432255/13

3.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACION CPA/CPV. SUJECION A REGULACION ARMONIZADA. LOTES.

3.1. Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD DE LA ALBERCA Y CONSULTORIO DE SANTO ANGEL (MURCIA) DEPENDIENTES DE LA GERENCIA UNICA DEL AREA DE SALUD I MURCIA OESTE.

3.2. Codificación CPA¹: 81.21.1 Codificación CPV²: 90910000-9

3.3. Sujeción a regulación armonizada:

SI ☐ NO ☒

3.4. Lotes: NO

4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Mantener el adecuado nivel de calidad en cuanto al estado de limpieza que los centros de salud indicados en el objeto del contrato requieren.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo de ejecución del contrato: DESDE EL 01/04/2013 HASTA EL 31/12/2013

5.2. Previsión de prórroga:

SI ☐ En su caso, plazo previsto:

NO ☒

¹ REGLAMENTO (CE) 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008.

² REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Centro de Salud de La Alberca ubicado en C/ José Paredes, s/n de La Alberca y Consultorio de Santo Ángel sito en C/ Moreras, s/n de Santo Ángel (MURCIA).

7.- PRESUPUESTO.

7.1. Importe del contrato (sin IVA): 43.539,41 €

% IVA: 21

Importe del IVA: 9.143,28. €

Precio total de licitación: 52.682,69 €

Valor estimado del contrato: 43.539,41 €

7.2. Anualidades:

Anualidad

Importe (IVA excluido)

2013	43,539,41 €
------	-------------

7.3. Lotes: NO

7.4. Sistema de determinación del precio:

Componentes prestación []

Unidades ejecución o tiempo []

Tanto alzado [X]

Honorarios por tarifas []

8.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.

Ordinaria [X]

Urgencia []

Emergencia []

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. Revisión de Precios:

SI []

NO [X] En su caso, justificación de la no procedencia de revisión³:

Duración del contrato inferior a 12 meses

9.2. Fórmula de Revisión de Precios⁴:

³ Art.89.2 RDL 3/2011

⁴ En caso de aplicar el IPC, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por dicho índice, pudiéndose prever otro inferior, art.90.3 RDL 3/2011

10.- RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

10.1. Condiciones de pago: Mensualmente, a mes vencido y por el importe de una novena parte de la cuantía total del contrato. Deberá acompañar todos los justificantes documentales, como fotocopias de pago de los seguros sociales y partes de trabajo elaborados durante el mes.

10.2. Lugar de presentación de las facturas: Registro de facturas de la Gerencia Única del Área de Salud I Murcia Oeste Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

10.3. Valoraciones parciales⁵:

SI ☐ Especificar condiciones:

NO ☒

10.4. Autorización de valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de la entrega parcial de los mismos⁶:

SI ☐

NO ☒

10.5. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias⁷:

SI ☐ En su caso, especificar:

- Operaciones preparatorias susceptibles de abono a cuenta.
- Exigencia de programa de trabajo.
- Criterios y forma de valoración de los abonos a cuenta.
- Plan de amortización de abonos a cuenta.

NO ☒

11.- GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. Constitución de la Garantía Provisional:

SI ☐ En su caso, justificación de su exigencia:

NO ☒

11.2. Importe de la garantía provisional:

EUROS €, equivalente al % del presupuesto del contrato, IVA no inc.

11.3. Importe de la garantía provisional por lotes, en su caso.

Nº	Importe (€)	(%)

12.- GARANTÍA DEFINITIVA.

⁵ Para contratos de tracto sucesivo. Art.199 RGLCAP

⁶ Art.200 RGLCAP

⁷ Art.201 RGLCAP.

12.1. Constitución de la garantía definitiva:

SI ☒ [X]

NO ☐ [] Justificación sobre su improcedencia⁸:

12.2. Cálculo importe de la garantía definitiva⁹: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, deberán constituir una garantía definitiva de un **5% del importe de adjudicación**, excluido el IVA

12.3. Cálculo importe de la garantía definitiva por lotes, en su caso.

Nº	Importe (€)	(%)

12.4. Posibilidad de constitución de la garantía mediante retención en el precio:

SI ☐ []

NO ☒ [X]

12.5. Devolución o cancelación parte proporcional del importe de la garantía¹⁰.

SI ☐ []

NO ☒ [X]

13.- ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS OBJETO DE NEGOCIACION.

13.1. Identificación de los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, han de ser objeto de negociación:

Precio del contrato, Memoria descriptiva del servicio a realizar, y mejoras relacionadas con el objeto del contrato.

13.2. Fases sucesivas:

SI ☐ []

NO ☒ [X]

⁸ Art.95.1 RDL 3/2011

⁹ En su caso, incluir también % garantía complementaria.

¹⁰ Art. 102.3 RDL 3/2011. Solo cuando se admitan recepciones parciales según Apartado 19 Cuadro de Características.

14.- LUGAR PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE CONTACTO PARA REALIZAR CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE.

14.1. Registro para presentar las proposiciones: Registro General del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

14.2. Dirección para envío por correo: Ctra. Madrid Cartagena, s/n 30120-EL PALMAR (MURCIA)

14.3. Nº de Fax: 968/369722

14.4. Dirección de correo electrónico: manuel.fernandez2@carm.es

14.5. Nº de Teléfono: 968/369722

14.6. Perfil del contratante: www.murciasalud.es

15.-PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION. CONTENIDO DE LOS SOBRES.

15.1. Numero y contenido de los sobres a presentar por las empresas invitadas a la negociación :

15.1.1. SOBRE A, denominado "CAPACIDAD PARA CONTRATAR". Con el contenido previsto en la cláusula 12.2 del pliego tipo.

15.1.2. SOBRE B, denominado "ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION". En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

Proposición económica que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VI del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este sobre se incluirá la memoria técnica descriptiva del servicio a realizar, con el contenido mínimo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige para este procedimiento describiendo con mayor detalle los siguientes apartados.

Medios humanos, técnicos y materiales que podrán a disposición de la prestación específica del presente contrato.

Plan de trabajo que describa pormenorizadamente la organización propuesta para la prestación del servicio objeto de este expediente.

Mejoras ofertadas.

16.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.

16.1. Solvencia exigida¹¹:

16.2. Concreción de las condiciones de solvencia¹²:

SI ☒ **NO** ☐ **Especificar:**

Solvencia económica y financiera: Se acreditará por cualquiera de los medios que se indican a continuación:

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios realizados por la empresa, referidos a los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el importe de cada uno de ellos sea superior al importe de la contratación del lote al que concurra.
- b) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

Se acreditará por cualquiera de los medios que se indican a continuación:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

16.3. Sistema de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada)¹³:

SI ☐ **Especificar:**

NO ☒

¹¹ Conforme los medios previstos en el art. 75 (solvencia económica y financiera) y art. 78 (solvencia técnica) RDL 3/2011

¹² Art.64 RDL 3/2011

¹³ Art.81 RDL 3/2011

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

17.1. Obligación de presentar programa de trabajo

SI [X]

NO []

Especificar su contenido:

Plazo de presentación y contenido mínimo del mismo: 30 días a contar desde la formalización del contrato, un programa de trabajo que, previo informe de la persona responsable del seguimiento del contrato habrá de ser aprobado por el órgano de contratación dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Contenido mínimo: El programa de Trabajo deberá adecuarse, con carácter de mínimos, a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) así como a la oferta técnica del adjudicatario, debiendo el adjudicatario ajustarse a las condiciones establecidas en el Centro de Salud objeto del contrato, o cualquier otra prestación a la que resulte obligado el contratista, que deberá aceptar las modificaciones de los horarios, turno y días de prestación del servicio que resulten necesarias a requerimiento de la Gerencia del Area I de Salud Murcia Oeste, en todo caso, el programa de trabajo referirá:

-Programa de limpieza, con indicación de los sistemas y técnicas de limpieza, productos, máquinas y otros medios materiales a emplear, número de personas que empleará en la ejecución del servicio, número de horas de trabajo a realizar en la limpieza y en particular, en limpieza de cristales, metros cuadrados para cada una, horarios y días de la semana, según necesidad del Centro y sin coste adicional para el Servicio Murciano de Salud. El contratista hará especial mención al sistema que considera mas idóneo para la limpieza de cristales, tanto en el interior como en exteriores, teniendo presente de forma prioritaria la seguridad de las personas, trabajadores o usuarios.

17.2. Obligación de subrogación

SI [X]

Conforme a lo establecido en los artículos 16 y 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales, en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 146 de 26 de junio de 2012), el adjudicatario deberá subrogarse en la relaciones laborales previas del personal del contratista saliente adscrito al servicio, que para este Centro se relaciona en el Anexo II del PPT, respetando el contrato y las condiciones de trabajo de los mismos.

El órgano de contratación se reserva la potestad de exigir al contratista cuanta documentación y datos estime oportunos sobre el personal contratado para la realización del servicio, a fin de garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general y, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y sobre Seguridad Social, sin perjuicio de las limitaciones prevista en la legislación sobre protección de datos.

NO []

17.3. Otras obligaciones generales:

SI [X] NO [] Especificar¹⁴

17.3.1 El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene establecido un sistema de gestión integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 "sistema de Gestión Medioambiental", la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho sistema es la política de gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas condiciones medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la ejecución del correspondiente contrato. Las condiciones medioambientales son las siguientes:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberan al Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.

Así mismo, en los contratos que determine el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, especialmente los relacionados con obras, mantenimiento, limpieza y gestión de residuos, la empresa contratada deberá cumplir con los requisitos del sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al Área de Salud

¹⁴ Incluir, en su caso, exigencia de póliza de seguro de responsabilidad civil conforme Cláusula 24.6 PCAP u otras condiciones en materia social y medioambiental

I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

17.3.2 La empresa que resulte adjudicataria,

Adjudicatarios.-Seguro de responsabilidad civil, se exige:

SI [X]

Seguro de responsabilidad civil: Conforme a lo previsto en la Cláusula 24.6 del Pliego Tipo, el contratista deberá presentar ante la Administración contratante, **antes de la firma del contrato**, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración, con un límite de indemnización de la póliza de 150.000€ por siniestro. Dicha póliza deberán mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

NO []

18.- REGIMEN DE MODIFICACION DEL CONTRATO.

18.1. Condiciones, alcance y límites de la modificación contractual:

18.2. Porcentaje máximo:

18.3. Procedimiento:

19.- RECEPCION.

19.1. Posibilidad de recepciones parciales:

SI [] En su caso, especificar las condiciones:

NO [X]

19.2. Plazo de recepción:

19.3. Forma de constatación de la correcta ejecución del servicio: Informe mensual expedido por la persona designada por el Organo de Contratación para el seguimiento del contrato.

19.4. Forma de recepción de los servicios: Informe de conformidad del Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

20.- PLAZO DE GARANTÍA.

20.1. Plazo de garantía:

SI ☐ Plazo¹⁵:

NO ☒ En su caso, justificación de la no imposición de plazo de garantía:

Por no resultar necesario atendiendo la naturaleza y características del servicio contratado que, al ser de tracto sucesivo, se consume en el corto periodo de tiempo que transcurre hasta que vuelve a repetirse la prestación (días, semanas, etc.), cuya conformidad o disconformidad queda reflejada en la facturación mensual en la que, en su caso, se repercuten las deficiencias detectadas.

21.- SUBCONTRATACION.

21.1. Partes o porcentaje del contrato susceptibles de subcontratación:

Porcentaje general 60% ☒

Otro porcentaje ☐ Especificar:

Prohibición de subcontratar ☐

21.2. Obligatoriedad de subcontratar:

SI ☐ Partes del contrato cuya subcontratación es obligatoria:

NO ☒

22.- CAUSAS DE RESOLUCION ESPECÍFICAS.

22.1. Por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

SI ☐ Especificar, en su caso¹⁶: Además de las enumeradas en los artículos 223 y 308 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

En general, cualquier negligencia en la prestación del servicio de limpieza, etc. que dé lugar a situaciones antihigiénicas. Y en particular,

1. Cuando se acumulen 5 denuncias o no conformidades escritas del responsable del Centro en el plazo de 3 meses.
2. Cuando hubiera reiteradas faltas de negligencia

NO ☒

22.2. Otras causas de resolución.

SI ☐ Especificar, en su caso¹⁷:

NO ☒

23.- PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

¹⁵ Meses/años

¹⁶ Art.223. f) RDL 3/2011

¹⁷ Art.223. h) RDL 3/2011

Las generales previstas en la Ley¹⁸ []

Otras [X] Especificar

La negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la prestación del servicio de limpieza, dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones correspondientes, incluso a la resolución del contrato, aparte de las sanciones que pudieran corresponderle recogidas en las disposiciones legales vigentes.

Los incumplimientos del contratista darán lugar a la imposición de penalidades conforme a la siguiente regulación:

A) Infracciones.-

Las Infracciones a las normas contenidas en el presente Pliego podrán ser:

- a) Muy graves
- b) Graves
- c) Leves

1. Infracciones muy graves

Tendrán la consideración de infracciones muy graves, las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- b) El mal uso de desinfectantes, detergentes y otros productos empleados para la ejecución del servicio, siempre que del mismo se puedan derivar posibles accidentes y daños de difícil reparación.
- c) Incumplimiento de los protocolos de ejecución del servicio establecidos para cada Centro, cuando tenga como consecuencia la manifiesta y ostensible falta de aseo e higiene de determinadas zonas o elementos incluidos en el contrato.
- d) Aquellos incumplimientos de los protocolos que tengan repercusiones importantes en la actividad asistencial normal de los Centros.
- e) La instalación y / o utilización de medios materiales o técnicos no homologados, cuando la homologación sea preceptiva.
- f) La negativa a facilitar la información solicitada por la Gerencia del Área de Salud cuando esta sea relativa a los productos o sistemas de prestación del servicio o al desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- g) La prestación del servicio por parte de trabajadores sin la preceptiva contratación y alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, así como el aumento o disminución de la plantilla de trabajadores, establecida para cada Centro, sin la previa autorización.
- h) La falta o mala prestación del servicio que provoque situaciones de insalubridad.

- i) La producción de daños personales a los pacientes y sus acompañantes, usuarios o trabajadores del Centro, cuando sea debido al incumplimiento

¹⁸ Art.212.4 RDL 3/2011

por el contratista de las normas de seguridad establecidas por el centro, o a negligencia en la prestación del servicio conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- j) Cuando, como resultado del control de calidad interno definido en el apartado 7 del PPT, se obtenga un valor del índice de calidad, de calificación conceptual "MUY MALA"

2. Infracciones graves

Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:

- a) El uso de desinfectantes, detergentes y otros productos, que no estén debidamente etiquetados e identificados o de los que no conste la correspondiente ficha técnica, que la empresa deberá facilitar a cada Centro, con inicio a la ejecución del contrato.
- b) El incumplimiento del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, presentado por la empresa adjudicataria.
- c) El incumplimiento reiterado de los protocolos de ejecución del servicio establecidos para cada Centro, siempre que no tenga la consideración de infracción muy grave.
- d) El abandono de servicio por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria, dentro de la jornada laboral establecida.
- e) No respetar el horario establecido en la constitución de los turnos a desarrollar por los trabajadores de la empresa.
- f) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Medioambiental recogida en el apartado 19.3 del presente Cuadro de Características.
- g) El incumplimiento de la obligación de recoger las tarjetas identificativas del personal de limpieza que cause baja, y de entregarlas al responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- h) Cuando, como resultado del control de calidad interno definido en el apartado 7 del PPT, se obtenga un valor del índice de calidad de calificación conceptual "MUY MALA"

3. Infracciones Leves

Tendrán la consideración de infracciones leves, las siguientes

- a) La prestación del servicio por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria sin la debida uniformidad, identificación, o los medios y materiales establecidos.
- b) Las acciones u omisiones del personal del contratista en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención con pacientes, público y personal del Centro, permanencia en lugares distintos a los asignados para el trabajo, placa de identificación, defectos en la ejecución del servicio.
- c) El incumplimiento ocasional de los protocolos de ejecución del servicio establecidos para cada Centro.
- d) Cuando, como resultado del control de calidad interno definido en el apartado 7 del PPT, se obtenga un valor del índice de calidad igual a calificación conceptual "REGULAR"
- e) Cualquier incumplimiento injustificado de sus obligaciones por parte del contratista, que no tenga la consideración de infracción grave o muy

grave.

B) Penalidades.-

- Para infracciones muy graves: Deducción de hasta un 15 % de la facturación mensual.
- Para infracciones graves: Deducción de hasta un 10 % de la facturación mensual.
- Para infracciones leves: Deducción de hasta un 5 % de la facturación mensual.

C) Procedimiento.- El Responsable del Contrato emitirá un informe sobre el incumplimiento detectado, en el que calificará la infracción como leve, grave o muy grave, conforme a la tipificación contenida en el apartado A, y propondrá al órgano de contratación la imposición de las penalidades correspondientes, según los criterios de graduación regulados en el apartado B.

De dicha propuesta se dará traslado al contratista, dándole audiencia por plazo de 10 días hábiles desde su recepción para que pueda formular las alegaciones y observaciones que a su derecho convengan. Una vez evacuado el trámite de audiencia al contratista, el órgano de contratación dictará resolución acordando en su caso las penalidades a imponer al contratista, que se llevará a cabo mediante la deducción correspondiente en la facturación del mes siguiente a su imposición.

Murcia, 25 de Febrero de 2013
EL DIRECTOR DE GESTION

Fdo. José Javier Aranda Lorca